

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURGUILLOS DE TOLEDO

Aprobado definitivamente por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de febrero de 2009 y transcurrido los quince días a partir de la recepción del acuerdo de aprobación en la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la ordenanza municipal para el acceso a las viviendas de protección pública en el municipio de Burguillos de Toledo, se abre el plazo de presentación de solicitudes por plazo de veinte día hábiles, contados a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo.

1.- Promotor: CONSTRUCCIONES AL-FER, S.L.

2.- Vivienda y Anchos	Número	Superficie útil (m²)	Ubicación		
2.1. Viviendas 1 a 9 y 11 a 39 10 y 40	78	2	85,95	86,85	MANZANA 11 DEL PLAN PARCIAL "EL CARRIZAL"
2.2. Trasteros 1 a 9 y 11 a 39 10 y 40	78	2	4,75	5,75	

1.- Promotor: CONSTRUCCIONES AL-FER, S.L.

2.- Vivienda y Anexas	Número		Superficie útil (m²)		Ubicación
2.1. Viviendas 1 a 9 y 11 a 39 10 y 40	78	2	85.95	86.85	MANZANA 11 DEL PLAN PARCIAL "EL CARRIZAL"
2.2. Trasteros 1 a 9 y 11 a 39 10 y 40	78	2	4.75	5.75	

3.- Cupos de reserva de viviendas a favor de colectivos con derecho a protección preferente.

Denominación del Cupo	Número de viviendas
Cupo 1. Jóvenes empadronados más de 10 años en el municipio	12
Cupo 2. Jóvenes en general	8
Cupo 3. Personas con discapacidad	2
Cupo 4. Familias numerosas	3
Cupo 5. Mujeres Maltratadas, personas en situación de necesidad, y familias monoparentales	2
Cupo 6. Grupo general	13

Los precios de la renta oscilan en función de la superficie útil de la vivienda.

De la 1 a 9 y de la 11 a 39 → 107.696,64.- euros.

Las 10 y 40 → 109.515,84.- euros.

«De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Régimen de Acceso a Vivienda de Protección Pública del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo»

4.- Régimen de Acceso: Compra

5.- Condiciones de adjudicación:

a) Ser mayor de edad, o menor cuando con el consentimiento de los padres vivan

- independientemente de éstos.
- b) Jóvenes, edad entre 18 y 35 años incluidos
 - c) Tener nacionalidad española o ser ciudadano de un estado miembro de la U.E. En el supuesto de ser extranjero no comunitario, contar con el permiso de residencia y de trabajo, ambos vigentes.
 - d) Ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, podrá ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute:
 - Sobre otra vivienda sujeta a cualquier régimen de protección pública, ubicada en cualquier lugar del territorio nacional.
 - Sobre otra vivienda libre o no sujeta a ningún tipo de protección pública en la misma o distinta localidad
 - e) Estar necesitado de una vivienda.
 - f) Cumplir el requisito de ingresos máximos y mínimos exigibles a las viviendas de promoción pública.
 - g) Obtener, en su caso, la financiación necesaria para poder comprar la vivienda.
 - h) Residir en el municipio de Burguillos de Toledo.
 - i) Estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro de Demandantes de Viviendas con Protección Pública de Castilla-La Mancha.
- «De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Régimen de Acceso a Vivienda de Protección Pública del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo»**

6.- Solicitudes:

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo recogido en el Anexo I de esta Ordenanza, debiendo ser presentadas en el Ayuntamiento o en la oficina de promoción de las entidades públicas o privadas, con quien haya convenido el Ayuntamiento dicha promoción.
2. El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. Cuando el número de viviendas sea superior al número de solicitantes, el plazo de admisión de solicitudes quedará automáticamente prorrogado hasta la adjudicación definitiva de la promoción.
4. Sólo se admitirá una solicitud por unidad familiar.
5. La persona que figure como solicitante uº 1, será quien, represente a la unidad familiar, y sus datos, serán los que se tengan en cuenta para la enumeración alfabética de las personas participantes en las listas provisionales y definitivas.
6. Los solicitantes que pidan participar en los cupos de reserva, también lo harán en el grupo general.

«De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Régimen de Acceso a Vivienda de Protección Pública del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo»

Burguillos de Toledo 28 de octubre de 2009.-El Alcalde, Julián Turrero García-Patos.

N.º I.- 11298